

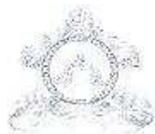
ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE NACO SANTA BARBARA, SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA ERNESTINA MAYORGA RAMOS Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2015.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará “**EL INSTITUTO**” y la Señora **ERNESTINA MAYORGA RAMOS**, mayor de edad, soltera,, Hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 1618-1972-00489, Registro Tributario Nacional N° 16181972004890, con domicilio en Naco, Santa Bárbara y en tránsito por esta ciudad; en adelante “**LA ARRENDADORA**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN NACO SANTA BARBARA, SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA ERNESTINA MAYORGA RAMOS Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2015**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°885/27-12-2016 de fecha 27 de Diciembre del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN NACO SANTA BARBARA, SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA ERNESTINA MAYORGA RAMOS Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2015**, por un período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, asimismo el Memorando No.2608-SGP/IHSS-2016 de fecha 20 de Diciembre del 2016, de la disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 22100, por lo que se modifican las cláusulas **QUINTA Y SEXTA**, las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA: DE LA**

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.11 CONTRATO ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NACO, SANTA BARBARA SRA. ERNESTINA MAYORGA RAMOS 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 AUMENTO.

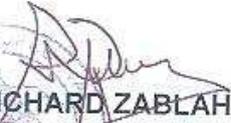


GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS

FORMA DE PAGO: El valor del Arrendamiento del bien inmueble se le incremento de acuerdo a las justificaciones presentadas por la Gerencia Administrativa y Financiera el incremento del 10% en el Adendum de Arrendamiento según Resolución CI-IHSS N°885/27-12-2016 de fecha 27 de Diciembre del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, en su resuelve

2). **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este ADENDUM será efectivo a partir del UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta "LA ARRENDADORA", a Señora ERNESTINA MAYORGA RAMOS, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Nueve días del mes de Enero del dos mil diecisiete.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
DEL IHSS


SRA. ERNESTINA MAYORGA RAMOS
"LA ARRENDADORA"
(15-02-2017)

- cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Regional de Santa Barbará, Naco
Interesado
Archivo